

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00861

En atención a la solicitud que antecede, advierte el despacho que en el proveído del pasado 10 de febrero se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR la providencia de fecha 10 de febrero de 2022 en el sentido de indicar que el nombre del demandante es **HÉCTOR ANDRÉS VARELA DÍAZ** y no como allí se dijo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ